# I. Principado de Asturias

## • Otras Disposiciones

### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Internacional Administrativo entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y la División de Programas Regionales del Programa de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas para la implementación y seguimiento de la nueva Agenda Urbana en el Principado de Asturias.*

Habiéndose suscrito con fecha 30 de enero de 2026 el Acuerdo Internacional Administrativo entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y la División de Programas Regionales del Programa de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas para la implementación y seguimiento de la nueva Agenda Urbana en el Principado de Asturias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación del citado Acuerdo anexo a esta resolución, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con indicación de la fecha de su entrada en vigor.

Oviedo, a 20 de octubre de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.—Cód. 2026-08766.

Cód. 2026-08766

Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

**ACUERDO INTERNACIONAL ADMINISTRATIVO**

**ENTRE**

**EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS A TRAVÉS DE SU DIVISIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES**

**Y**

**EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (REINO DE ESPAÑA)**

El presente **ACUERDO INTERNACIONAL ADMINISTRATIVO**, (en adelante denominado el "Acuerdo"), se celebra por y entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, originalmente establecido como Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat) por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 32/162 de 19 de diciembre de 1977, y posteriormente transformado en un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 56/206 de 21 de diciembre de 2001, con sede en Nairobi, Kenia (en adelante denominado **"ONU-Habitat"),** a través de su División de Programas Regionales; la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Reino de España, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, con sede en Oviedo, España, (en adelante denominado el "**Donante**").

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene atribuida por su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda (art. 10.1.3). Dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma corresponden a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias, entre otras, en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

ONU-Hábitat, a través de la División de Programas Regionales (DPR), es la división de la Organización encargada de coordinar la cartera global de proyectos de ONU-Hábitat. Es responsable de fortalecer los procesos de desarrollo y gestión de proyectos, así como de garantizar la ejecución eficiente y eficaz de los proyectos de ONU-Hábitat.

En lo sucesivo, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales y el Donante se denominarán colectivamente las **"Partes"** e individualmente como la **"Parte".**

El Reino de España y ONU-Habitat suscribieron un *"Acuerdo de cooperación entre el Reino de España y el Programa de la Organización de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos"* de fecha 23 de marzo de 2010 con el fin de realizar programas, proyectos y actividades de cooperación, que es de aplicación a todos los programas, proyectos y actividades que ONU-Habitat emprenda con financiación de las distintas Administraciones públicas españolas, incluida la Administración local. Además, con fecha 30 de noviembre de 2011, firmaron un *"Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para su establecimiento en España*", por el que se conceden todos los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades necesarias para permitir desempeñar funciones en este país.

Principado de Asturias

UN-HABITAT

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este **Acuerdo**. Por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la naturaleza de este Acuerdo es de "**Acuerdo Internacional Administrativo**" que se suscribe en virtud del artículo 11, 4 de la Ley de Acción Exterior del Estado y del artículo 52 de la Ley 25/2014 de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de firmar acuerdos internacionales administrativos con órganos, organismos y entes de un sujeto de Derecho Internacional, dentro de su ámbito competencial y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación y servicio al interés general recogidos en el artículo 3,2 de la Ley de Acción y del Servicio Exterior del Estado.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO** que el **Donante** ha decidido hacer una Aportación en efectivo a ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales para apoyar la implementación y se- guimiento de la Nueva Agenda Urbana en el Principado de Asturias, (en lo sucesivo denomi- nado el "**Proyecto**"), tal como se establece en el **Anexo A**, (el "**Documento del Proyecto**"), del presente Acuerdo;

**CONSIDERANDO** que, en el marco de este Acuerdo, el Donante proporcionará el apoyo financiero para llevar a cabo el Proyecto; y que ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales será responsable de la ejecución del proyecto según se detalla en el Anexo A de este Acuerdo;

**POR LO TANTO**, sobre la base de la confianza mutua y en el espíritu de coopera- ción amistosa, las Partes acuerdan lo siguiente:

## ARTÍCULO I
## *La Aportación*

1.1 El Donante pondrá a disposición de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales, la cantidad total **de 60.000 EUR (sesenta mil euros)**, (en adelante, la "Aportación"), para cubrir los costos del Proyecto según lo establecido en el Anexo B, (el "Presupuesto"), de este Acuerdo.

1.2 El Donante depositará la Aportación en la siguiente cuenta bancaria especificada a continuación:

**Nombre del banco:** JP Morgan AG

**Dirección del banco:** Junghofstrasse 14,
60311 Frankfurt, Alemania
Tel. +1-212-2700452, Fax: +1-212-2701575

**Título de la cuenta:** UN-Habitat
**Número de cuenta:** 616-160-8952
**Transferencias bancarias**
**Número IBAN:** DE96501108006161608952
**BIC:** CHASDEFX; Bank Branch Code: 50110800
**Moneda**: Euro

**Número de teléfono:** +(49-69) 7124-4461



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

**Número de fax:** +(49-69) 7158-2209

1.3 El Donante informará a ONU-Habitat cuando se deposite la Aportación por correo electrónico con la información de la remesa a las siguientes direcciones: Mónica Garcés Solano, Programme Manager Assistent, monica.solano@un.org.

1.4 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales recibirá y administrará la Aportación, y llevará a cabo las actividades financiadas con la misma, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de Naciones Unidas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de ONU-Habitat, de acuerdo con el siguiente calendario:

a. Pago de 10.000 € a la firma de este acuerdo.
b. Pago de 50.000 € a los cuatro meses de la firma de este acuerdo previa justificación de las actividades realizadas desde la firma del acuerdo hasta esa fecha mediante la presentación del informe previsto en el punto 4.1 de este acuerdo.

1.5 El anterior calendario de pagos tiene en cuenta el requisito de que los pagos se realicen con antelación a la ejecución/realización de las actividades previstas. Este calendario podrá ser modificado para que sea coherente con el progreso de la ejecución del proyecto. Las actividades financiadas con la Aportación mencionadas en el Proyecto se ejecutarán durante un período de doce meses, a partir de la recepción de la Aportación por parte de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales

1.6 El valor del pago, si se efectúa en una moneda distinta del dólar estadounidense, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. Si el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas se modifica antes de que ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales utilice íntegramente la aportación, el valor del saldo de los fondos que aún se mantenga en ese momento se ajustará en consecuencia. Si, en tal caso, se registrara una pérdida en el valor del saldo de los fondos, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales informará al Donante con el fin de determinar si el Donante podría proporcionar alguna financiación adicional. En caso de que no se disponga de dicha financiación adicional, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales podrá reducir, suspender o poner fin a la ayuda que se preste al proyecto.

1.7 Esta Aportación se utilizará exclusivamente para el Proyecto, tal como se establece en el **Anexo A** de este Acuerdo.

1.8 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales iniciará y continuará llevando a cabo las operaciones previstas en el presente Acuerdo a partir de la recepción de la Aportación.

1.9 De conformidad con los reglamentos y normas de ONU-Habitat, la Aportación estará sujeta a la recuperación de los costos por parte de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales para dos (2) categorías de costos distintos relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:

(a) "*Costos directos*" significa todos los costos en los que se incurre para el Proyecto y que pueden ser rastreados en su totalidad, incluyendo el costo del personal, otro personal, contratistas, socios ejecutores, suministros y equipos, locales, viajes y cualquier otro insumo para implementar el(los) Proyecto(s);

(b) "*Costos indirectos*" significa los costos incurridos por ONU-Habitat en función y



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

en apoyo del (de los) Proyecto(s), que no pueden ser atribuidos inequívocamente al Proyecto(s), como programme support costs (costos de apoyo al programa) a la tasa del 13%.

1.10 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales no asumirá ningún compromiso por encima de los importes especificados para los gastos en el ANEXO B, que no superarán a la Aportación. Si surgen gastos imprevistos, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales presentará al Donante un presupuesto suplementario que indique la financiación adicional que será necesaria. Si no se dispone de dicha financiación adicional, las actividades que debe realizar ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales en virtud de este Acuerdo y en relación con el Proyecto pueden ser reducidas o, si es necesario, terminadas por la División de Programas Regionales de ONU-Habitat. En ningún caso ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales asumirá ninguna responsabilidad que supere la Aportación aportada por el Donante.

1.11 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo obligará al Donante a proporcionar fondos superiores a la Aportación prevista en el presente Acuerdo.

1.12 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales iniciará y continuará las operaciones en virtud del presente Acuerdo una vez recibida la Aportación, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el párrafo 1.4

1.13 Los fondos no desembolsados y no comprometidos, incluidos los intereses devengados, al finalizar el (los) Proyecto(s) o al terminar el mismo, se mantendrán en la cuenta de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales a la espera de las consultas con el Donante.

1.14 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales, en consulta con el donante, dispondrá de los remanentes que no se hayan utilizado una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones.

1.15 Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares estadounidenses.

**ARTÍCULO II**
**Auditoría**

2.1 La Aportación y las actividades financiadas en virtud de ella estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como a las políticas y procedimientos financieros de ONU-Habitat.

2.2 Los informes de auditoría externa preparados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la auditoría de los estados financieros de las Naciones Unidas están disponibles en su sitio web: http://www.un.org/en/auditors/board/auditors-reports.shtml

2.3 Los informes de auditoría interna se harán públicos, de conformidad con la resolución 69/253 de la Asamblea General.

2.4 Si el informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas a su órgano rector contiene observaciones pertinentes para la aportación, esa información se pondrá a disposición del donante.

**ARTÍCULO III**
**Evaluación, Seguimiento y Revisión**



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

3.1 Las Partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por igual número de miembros de cada una de las Partes, hasta un máximo de tres miembros por Parte, a la que corresponderá el seguimiento, coordinación, la supervisión y guía en la ejecución del Acuerdo. Dicha coordinación, seguimiento y orientación estarán sujetos al Artículo II ("Auditoría") de este Acuerdo.

3.2 Las Partes se mantendrán mutuamente informadas de todas las actividades pertinentes contempladas en el presente Acuerdo y celebrarán consultas en cualquier momento que cualquiera de las Partes considere oportuno.

3.3 Las Partes se informarán mutuamente con prontitud sobre cualquier condición, evento o situación que interfiera o amenace con interferir en la ejecución exitosa del Proyecto.

3.4 Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra Parte y cumplirán sus compromisos teniendo en cuenta los términos y condiciones de este Acuerdo y los principios de Naciones Unidas y de ONU-Habitat.

3.5 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales será responsable de la supervisión y revisión periódica del Proyecto. El costo de la supervisión y la revisión constituirá un costo directo del Proyecto y, por lo tanto, será cubierto por la Aportación.

3.6 La evaluación del Proyecto en virtud del presente documento estará sujeta a lo dispuesto en la Política de Evaluación de ONU-Habitat, tal como se establece en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada pertinentes, así como en sus políticas y procedimientos financieros. El costo se incluirá en el presupuesto y constituirá un costo directo del Proyecto(s).

3.7 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales enviará, sin la debida demora al Donante, cualquier informe de revisión y/o evaluación relativo al/los Proyecto(s) o informará al Donante de que dicho informe está disponible en el sitio web de ONU-Habitat.

3.8 Las disposiciones anteriores relativas a la evaluación del Proyecto no impedirán que el Donante pueda, por separado o conjuntamente con otros asociados, tomar la iniciativa de evaluar o revisar el Proyecto, con el fin de determinar si se están logrando o se han logrado resultados y si la Aportación se ha utilizado para los fines previstos. Queda entendido que las evaluaciones del Proyecto por parte del Donante a las que se refiere la frase anterior son distintas y separadas de las evaluaciones del Proyecto a las que se refiere el párrafo 3.5 de este artículo, que están sujetas exclusivamente a la autoridad de la Oficina de Evaluación independiente de la División de Programas Regionales de ONU-Habitat. Naciones Unidas será informada de tales iniciativas y podrá ser invitada a participar en ellas. Naciones Unidas colaborará, previa solicitud, en el suministro de la información pertinente dentro de los límites de sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos. Todos los gastos importantes serán sufragados por el Gobierno, a menos que se acuerde lo contrario. Dichas evaluaciones o revisiones estarán sujetas al artículo II ("Auditoría") del presente Acuerdo.

## ARTÍCULO IV
## Presentación de informes

4.1 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales proporcionará al Donante los siguientes informes descriptivos sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados en relación con la ejecución del Proyecto de forma periódica, tal como se establece a continuación:

(a) Informes descriptivos cada cuatro meses;



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

(b) Un informe descriptivo final que cubra todo el período de actividad del Proyecto, que se presentará dentro de los sesenta (60) días siguientes al período cubierto por el informe.

4.2 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionalesproporcionará al Donante un informe financiero final certificado que cubra el uso de los fondos para todo el período de actividad, a más tardar doce (12) meses después de la expiración del período de actividad, preparado de conformidad con el reglamento financiero, las normas, las políticas, los procedimientos y las instrucciones administrativas de ONU-Hábitat.

**ARTÍCULO V**
**Notificaciones**

5.1 Todas las notificaciones, acciones o solicitudes requeridas o permitidas en este Acuerdo se harán por escrito y se enviarán a las direcciones especificadas a continuación o a cualquier otra dirección que la Parte haya especificado por escrito a la parte que da dicha notificación o hace dicha solicitud:

**Al Donante:**
Nombre: Ignacio Ruíz Latierro
Título: Dirección General de Ordenación del Territorio
Dirección: C/Antonio Suárez Gutiérrez 2, 1ª planta Sector Derecho, 33005 Oviedo, Spain
Teléfono: +34 98510 5489
Correo electrónico: dgotyu@asturias.es

**A ONU-Hábitat:**
Nombre: Ana Beatriz Jordao
Título: Head of UN-Habitat Spain Office
Dirección: Paseo de la Castellana 67, Despachos B609-613. 28071, Madrid, Spain
Teléfono: +34 91597 8186
Correo electrónico: ana.jordaocarneiro-monteiro@un.org

**ARTÍCULO VI**
***Propiedad de los bienes***

6.1 La propiedad de los equipos, suministros y otros bienes financiados con la Aportación será de ONU-Habitat.

6.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, ONU-Habitat tendrá derecho a todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad con respecto a cualquier material que se desarrolle utilizando la Aportación.

**ARTÍCULO VII**
**Conductas prohibidas, uso indebido de fondos y sanciones**

7.1 Las Partes se comprometen firmemente a tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se produzcan prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas.

7.2 Con respecto a las denuncias creíbles de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o de obstrucción, ONU-Habitat tomará las medidas oportunas que considere ade-



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

cuadas. Cuando dicha acción implique la realización de una investigación, ésta será llevada a cabo por ONU-Habitat de conformidad con sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos, y con las resoluciones o decisiones pertinentes de la Asamblea General y de manera compatible con sus privilegios e inmunidades. Cuando dicha acción implique la realización de una auditoría, se aplicarán los términos del **artículo II**.

7.3 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales de conformidad con sus reglamentos, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos pertinentes, presentará alegaciones fiables de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en relación con el Proyecto, de las que haya sido informado o haya tenido cono- cimiento de otro modo, y que, tras una investigación se pongan rápidamente en conocimiento del Donante, siempre y cuando dicha notificación no ponga en peligro, a juicio de ONU- Habitat, ninguna acción posterior de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales en relación con dichas alegaciones fiables o los derechos al debido proceso de las personas implicadas. ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales de conformidad con sus reglamentos, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos pertinentes, mantendrá informado al donante sobre el progreso y el resultado de las investigaciones relati- vas a conductas prohibidas, siempre que dicha información no ponga en peligro el correcto desarrollo de la investigación o los derechos al debido proceso de las personas implicadas.

7.4 Cuando una investigación haya concluido que se ha producido una conducta indebida, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales deberá:

(a) Hacer esfuerzos razonables para recuperar cualquier parte de la Aportación que ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales haya determinado, sobre la base de su investigación, que se ha perdido como resultado de una conducta prohibida;

(b) Considerar debidamente la posibilidad de remitir los asuntos que ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionalesconsidere oportunos a las autori- dades competentes de los Estados miembros, en relación con el **apartado (a)** de este párrafo; y

(c) Garantizar el reembolso al Donante según lo previsto y sujeto a las disposiciones del **Artículo VII**, a continuación.

7.5 En caso de que ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales determine que cualquier parte de la Aportación se ha perdido debido a una conducta prohibida, dicha pérdida se tratará de acuerdo con los reglamentos financieros, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos aplicables de ONU-Habitat. Además, con respecto a la cantidad que ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales haya podido recuperar, dicha can- tidad se devolverá al proyecto al que se destinó la aportación, y cuando el proyecto al que se destinó la Aportación haya concluido o se haya terminado, las Partes se consultarán para de- cidir si la cantidad se reprogramará o se devolverá al donante en la cuenta bancaria determi- nada por el donante, a prorrata, según corresponda. Con respecto a la cantidad que no se haya recuperado, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales hará todo lo posible para recuperar dichos fondos.

7.6 Las Partes acuerdan tomar todas las precauciones necesarias para evitar los conflictos de intereses y las prácticas corruptas. A tal fin, las Naciones Unidas mantendrá normas de conducta que rijan la actuación de su personal, incluida la prohibición de conflictos de intereses y las prácticas corruptas en relación con la adjudicación y administración de contratos, subvenciones u otros beneficios, tal como se establece en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación



Cód. 2026-08766

Financiera Detallada de las Naciones Unidas y los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas.

**ARTÍCULO VIII**
**Antiterrorismo**

8.1 En consonancia con numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas: S/RES/1269 (1999) S/RES/1368(2001) y (S/RES/1373(2001), las partes están firmemente comprometidas con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. La política del Donante es tratar de garantizar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con las resoluciones indicadas anteriormente, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales se compromete a realizar esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos del Donante proporcionados en virtud de este Acuerdo se utilice para apoyar a personas o entidades asociadas con el terrorismo. ONU-Habitat declara que no trabajará ni lo hará a sabiendas con ninguna parte y/o entidad que aparezca en la Nueva Lista Consolidada de Entidades e Individuos establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la "Lista del Consejo de Seguridad"). En el caso de que una parte no esté incluida en la Lista del Consejo de Seguridad, pero en el curso de la ejecución del Proyecto el Donante considere que realiza actividades terroristas, ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales consultará con el Donante para determinar el curso de acción apropiado, que puede incluir la terminación de este Acuerdo, por causa.

**ARTÍCULO IX**
***Socios ejecutores***

9.1 La selección de cualquier socio ejecutor en relación con el Proyecto se hará de acuerdo con
los reglamentos, normas, políticas y procedimientos de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales. El Donante no podrá desempeñar ningún papel en la selección de dichos asociados en la ejecución.

**ARTÍCULO X**
***Uso del nombre, el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas y de ONU-Habitat y publicidad***

10.1 ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales, proporcionará un reconocimiento adecuado de la Aportación del Donante prevista en el presente Acuerdo.

10.2 Cualquier otra declaración pública relativa a este Acuerdo o a las actividades realizadas en el mismo será acordada por las Partes antes de su publicación o difusión.

10.3 El Donante no utilizará el nombre y el emblema de las Naciones Unidas, incluidos el nombre y el logotipo de ONU-Habitat, ni ninguna abreviatura de los mismos en relación con sus actividades o de otro modo, sin la autorización previa por escrito de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales en cada caso. En ningún caso se concederá la autorización para fines comerciales o para un uso que sugiera el respaldo de ONU-Habitat al Donante.

10.4 El Donante no emitirá ningún comunicado de prensa u otras declaraciones públicas que incluyan el nombre de ONU-Habitat y el emblema sin la aprobación por escrito de ONU-Habitat.

10.5 El Donante reconoce estar familiarizado con los ideales y objetivos de ONU-Habitat y



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

reconoce que su nombre y emblema no pueden ser asociados con ninguna causa política, sectaria o utilizados de manera incompatible con el estatus, la reputación y la neutralidad de ONU-Habitat.

10.6 El acuse de recibo de la Aportación será objeto de consulta entre las Partes, pero la forma final del acuse de recibo estará sujeta a la aprobación de ONU-Habitat.

**ARTÍCULO XI**
***Solución de Controversias***

11.1 Las Partes harán todo lo posible para discutir y resolver amistosamente por medio de la negociación en un espíritu de cooperación sus diferencias derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO XII**
***Privilegios e inmunidades***

12.1 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo ONU-Habitat.

**ARTÍCULO XIII**
***Protección de Datos***

13.1 Las Partes garantizarán una adecuada protección de los datos personales de conformidad con sus respectivos reglamentos, normas, políticas y procedimientos, teniendo debidamente en cuenta los Principios de Protección de Datos Personales y de Privacidad. Las Partes reconocen y acuerdan que los "datos personales" se definen como la información relativa a una persona física identificada o identificable (sujeto de datos) que es procesada por, o en nombre de, las respectivas Partes interesadas.

**ARTÍCULO XIV**
***Rescisión***

14.1 Cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo mediante notificación previa de treinta (30) días a la otra Parte. Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente Acuerdo sobrevivirán a la terminación del mismo en la medida en que sea necesario para permitir la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, los fondos y los bienes, la liquidación de las cuentas entre las Partes del mismo y la liquidación de las responsabilidades contractuales que se requieran con respecto a cualquier subcontratista, consultor o proveedor.

**ARTÍCULO XV**
**Modificación**

15.1 Las Partes podrán modificar el presente Acuerdo únicamente mediante un instrumento escrito firmado por cada una de ellas. Cualquier notificación u otra comunicación se hará por escrito y deberá ser enviada a través de un método que permita el acuse de recibo (como correo certificado o servicio de mensajería). Todas las notificaciones podrán ser confirmadas por transmisión de correo electrónico. Asimismo, todas las notificaciones se considerarán entregadas cuando se depositen, con franqueo pagado, en la primera dirección mencionada anteriormente.

**ARTÍCULO XVI**



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

***Entrada en vigor***

16.1 El presente Acuerdo entre el Donante y ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, (la "Fecha de Entrada en Vigor"), y seguirá siendo válido a partir de la Fecha de Entrada en Vigor por un período de 12 meses, a menos que se rescinda antes de conformidad con el Artículo XIV ("**Rescisión**") o se prorrogue de conformidad con el **párrafo 16.2** de este Artículo.

16.2 Si las Partes acuerdan mutuamente que el Proyecto no puede completarse dentro del plazo del presente Acuerdo, las Partes prorrogarán el plazo del Acuerdo por el período que consideren apropiado después de examinar el progreso del Proyecto. Las prórrogas, si las hay, serán registradas por escrito por las Partes en el presente Acuerdo.

ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales podrá extender unilateralmente el período de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto hasta seis (6) meses. Cualquier prórroga que supere los seis (6) meses deberá ser aprobada previamente por el Donante.

16.3 El presente Acuerdo y sus anexos constituyen el acuerdo completo entre las Partes con respecto al objeto del mismo, anula y sustituye todos los acuerdos verbales o escritos anteriores con respecto al mismo.

**EN FE DE LO CUAL**, quienes suscriben, representantes debidamente autorizados de ONU-Habitat, a través de su División de Programas Regionales y del Donante, han firmado el presente Acuerdo en el lugar y la fecha indicados a continuación en dos (2) ejemplares originales en idioma español. Los representantes de las Partes debidamente autorizados se quedarán con un (1) ejemplar original cada uno.

| Por ONU-Habitat | Por el donante |
|---|---|
| **Erfan Ali**<br>Jefe de Gabinete, Oficina del Director Ejecutivo<br>Director a.i. División de Programas Regionales/<br>Chief of Staff, Office of the Executive Director<br>Director a.i. Regional Programme Division | **Ovidio Zapico González**<br>Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos |
| Lugar:_____ | Lugar: _____ |
| Fecha:_____ | Fecha:_____ |

Adjuntos:
Anexo A – Documento de proyecto
Anexo B – Presupuesto



Cód. 2026-08766

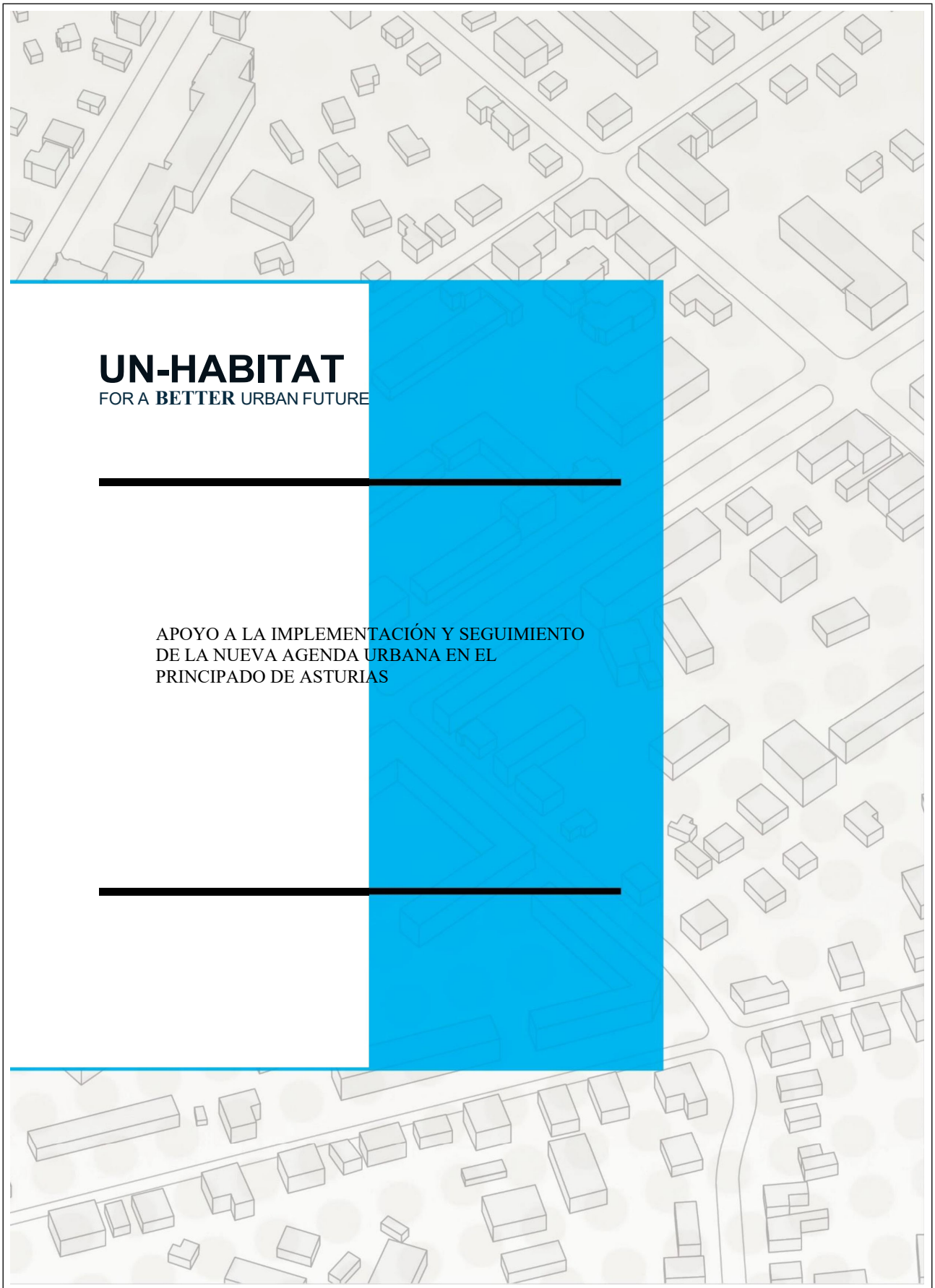
Principado de Asturias

UN-HABITAT

**ANEXO A – DOCUMENTO DE PROYECTO**



Cód. 2026-08766




Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

ÍNDICE

**1. INFORMACIÓN GENERAL ..... 3**
**2. VISIÓN GENERAL ..... 4**
Descripción del Proyecto ..... 4
Tipo de proyecto ..... 7
**3. JUSTIFICACIÓN ..... 9**
**4. INFORMACIÓN TEMÁTICA ..... 13**
Vínculo del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ..... 15
Vínculo del proyecto con la Nueva Agenda Urbana ..... 16
**5. IMPLEMENTACIÓN ..... 19**
Plan de Implementación ..... 20
**6. MARCO LÓGICO ..... 22**
**7. CRONOGRAMA ..... 23**
**7. PRESUPUESTO ..... 24**



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| Título del Proyecto | Apoyo a la implementación y seguimiento de la Nueva Agenda Urbana en el Principado de Asturias |
| Objetivo y Resultados Esperados del Proyecto | Fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.<br><br>**RE.1:** Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecidas para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.<br><br>**RE2:** *A*lianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana fortalecidas mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030. |
| Donante | Gobierno del Principado de Asturias – Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos |
| Vínculos con proyectos o programas ya existentes | El proyecto se inscribe dentro del proyecto paraguas “IMPLEMENTANDO LA NUA EN ESPAÑA A TRAVÉS DE AGENDAS URBANAS NACIONALES Y SUBNACIONALES” |
| Presupuesto total del Proyecto | 60.000 euros |
| Fecha estimada de Inicio | Agosto 2025 |
| Fecha estimada de finalización | Julio 2026 |



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 2. VISIÓN GENERAL

### Descripción del Proyecto

Como parte del trabajo de ONU-Habitat en España, desde el año 2018 se ha dado inicio al proyecto paraguas "IMPLEMENTANDO LA NUA EN ESPAÑA A TRAVÉS DE AGENDAS URBANAS NACIONALES Y SUBNACIONALES", que ha permitido garantizar el acompañamiento de los procesos de definición de agendas urbanas a nivel nacional (Agenda Urbana Española) y a nivel sub-nacional (Agenda Urbana de Euskadi, Agenda Urbana de Catalunya, Agenda Urbana de Extremadura, Agenda Urbana Valenciana, entre otros).

Por otra parte, en el año 2021, el Gobierno del Principado de Asturias acordó iniciar el proceso de elaboración y tramitación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias, AURA, proponiendo siete grandes bloques temáticos con un marcado componente transversal y que incluyen los grandes problemas y oportunidades en relación con el futuro de las ciudades del Principado de Asturias.

ONU-Habitat y el Gobierno del Principado de Asturias comparten el objetivo de cooperar en áreas de interés mutuo relacionadas con la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las ciudades y pueblos, fortaleciendo las capacidades de las autoridades sub-nacionales y otros asociados para responder a las oportunidades que presenta la urbanización, con el fin de transformar los asentamientos en laboratorios prácticos de procesos multidimensionales —económicos, sociales y ambientales— de desarrollo sostenible.

En el marco del proyecto paraguas antes mencionado, el objetivo general de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos del desarrollo sostenible del territorio, en el contexto de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.

El proyecto apoyará la implementación del mandato de ONU-Habitat y proporcionará un valor añadido a su labor normativa en sus relaciones con los socios de la Nueva Agenda Urbana por medio de una estrategia efectiva de generación de conocimiento, intercambio de experiencias, promoción de alianzas y redes, y sensibilización e incidencia para alcanzar ciudades y pueblos socialmente más inclusivos, seguros, sostenibles y eficientes. Además, se promoverá el intercambio de experiencias, la promoción de alianzas y redes, y el acompañamiento en la estrategia de implementación de la Nueva Agenda Urbana en el Principado de Asturias.

**Los resultados esperados son los siguientes:**



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

***Resultado Esperado 1 (RE.1):*** *Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecidas para el desarrollo de ciudades y pueblos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.*

***Resultado Esperado 2 (RE.2):*** *Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030.*

En línea con el Plan Estratégico 2020-2023 de ONU-Hábitat, el proyecto seguirá el enfoque en el desarrollo del trabajo normativo[1], entendido de acuerdo con la definición establecida por el United Nations Evaluation Group (UNEG)[2].

En este sentido, se centrará en el apoyo a la implementación de las agendas globales (NUA y la dimensión urbana de la Agenda 2030) en contextos sub-nacionales. Para lograr esto, el proyecto se centra en cuatro áreas específicas:

**Generación de conocimiento,** particularmente en relación con la definición, coordinación e implementación de estrategias urbanas sub-nacionales. El proyecto permitirá promover la creación de espacios para el debate sobre los temas de interés del mandato normativo de ONU-Hábitat. A través de estos espacios de generación de conocimiento, se documentará su evolución en el contexto español y se generarán ejemplos de políticas y estrategias urbanas vinculadas a las agendas globales.

Además, el proyecto permitirá extraer conclusiones sobre dos cuestiones que hasta ahora no han sido ampliamente exploradas por el trabajo normativo de ONU-Hábitat: el primero, el desarrollo de herramientas para la implementación de políticas urbanas en países altamente descentralizados; y el segundo, el desarrollo de medios para implementar las agendas globales en países y regiones de altos ingresos basados en el principio de universalidad de las agendas.

**Desarrollo de capacidades para la definición e implementación de políticas y estrategias urbanas.** El proyecto permitirá apoyar al Gobierno del Principado de Asturias en sus procesos de desarrollo e implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias.

[1] *Centrarse en el trabajo normativo reposiciona a la organización en el marco de la reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, destacando su valor único y demostrando su disposición a contribuir de manera significativa a la identificación de problemas, retos y oportunidades nacionales y regionales.* (Parag. 16, UN-Habitat Strategic Plan 2020-2023).

[2] El Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas define el trabajo normativo de la siguiente manera: El apoyo a la elaboración de normas y estándares en convenciones, declaraciones, marcos reguladores, acuerdos, directrices, códigos de prácticas y otros instrumentos normativos, a nivel mundial, regional y nacional. El trabajo normativo también incluye el apoyo a la aplicación de estos instrumentos a nivel político, es decir, su integración en la legislación, las políticas y los planes de desarrollo, y a su aplicación a nivel de programas (UNEG Handbook for Conducting Evaluations of Normative Work in the UN System



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

La promoción del desarrollo de políticas y estrategias territoriales apropiadas en diferentes niveles de gobierno permite a las instituciones proporcionar directamente marcos e instrumentos para intervenir positivamente en el desarrollo de las ciudades y las regiones. Además, a través del apoyo y la participación en las fases de discusión y definición de estas políticas y estrategias urbanas, se promueven dos elementos importantes: en primer lugar, facilita la inclusión de propuestas relacionadas con soluciones urbanas sostenibles, proporcionando evidencia de su efectividad y conveniencia; en segundo lugar, indirectamente refuerza las capacidades de los técnicos y otros actores involucrados en el desarrollo de este tipo de propuestas, proporcionando herramientas para argumentar, defender y conciliar enfoques durante la fase de implementación de las políticas y estrategias definidas.

La discusión se adaptará a la realidad territorial asturiana, en la que encontramos asentamientos de tamaño y características muy variados (ciudades, villas, pueblos, aldeas), con el propósito de definir herramientas que puedan ser de utilidad en las distintas escalas.

**Facilitación de la gobernanza territorial** El proyecto promoverá el diálogo y la coordinación entre las diferentes partes interesadas, particularmente enfocado en la definición e implementación de políticas y estrategias urbanas y territoriales propuestas por el Gobierno del Principado de Asturias.

A través de la promoción de actividades que promueven la participación y el diálogo entre diferentes actores, incluidos los públicos, privados, del tercer sector, así como diferentes niveles de gobierno y diferentes sectores dentro de la propia administración pública, se logrará un enfoque más integral. Al promoverse en la definición e implementación de políticas y estrategias urbanas, se adquirirá una amplia conciencia sobre su potencial y efectividad, así como una apropiación más generalizada de los mismos para las muchas partes interesadas.

**Promoción, incidencia y divulgación.** El proyecto permitirá promover la realización y participación en actividades clave tanto en el contexto asturiano y español como en el ámbito global, para generar incidencia en la implementación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana y territorial de la Agenda 2030.

Por un lado, promover la organización de eventos para la discusión de temas relacionados con el desarrollo urbano sostenible es una forma directa de transmitir mensajes y resultados de ONU-Hábitat relacionados con soluciones urbanas y buenas prácticas en todo el mundo.

Además, al participar en eventos organizados por socios, en los que también forman parte



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

actores de alto nivel relacionados con la ciudad y el territorio, se garantiza que los actores clave en relación con los asuntos urbanos reciben información y herramientas adecuadas para los procesos de toma de decisiones.

Adicionalmente, al facilitar la participación de socios asturianos en eventos globales relacionados con la implementación de la Nueva Agenda Urbana, se logra un doble propósito; en primer lugar, las partes interesadas clave pueden fortalecer sus capacidades a través del conocimiento de experiencias de soluciones urbanas implementadas en otras partes del mundo, por otros sectores o por otros niveles de gobierno. En segundo lugar, el conocimiento generado a través del proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana en el contexto asturiano enriquece la discusión global y el conocimiento de las buenas prácticas que pueden llevarse a otros contextos. Además, las redes de intercambio de conocimiento se fortalecen y surgen nuevas oportunidades de colaboración.

### Tipo de proyecto

La naturaleza del proyecto es integrada, ya que cuenta con un componente operativo (basado en el apoyo y acompañamiento al desarrollo de políticas y estrategias propias del Principado de Asturias), pero los resultados esperados están destinados a alimentar el trabajo normativo de ONU-Habitat, a través de los diferentes programas e iniciativas que intervendrán durante su desarrollo. Los principales productos normativos de ONU-Habitat que se utilizarán en la implementación del proyecto serán:

- Marco de Acción para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana (Action Framework for Implementation of the New Urban Agenda, AFINUA).
- Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial.
- Planeamiento Urbano para Autoridades Locales.
- Localizing the SDGs (Localizando los ODS, plataforma web en colaboración con CGLU y PNUD).
- Plataforma de la Nueva Agenda Urbana
- SDG 11 Synthesis Report – High Level Political Forum 2018
- Publicaciones del Programa de Políticas Nacionales Urbanas.
- Informe Cuadrienal sobre el progreso de la implementación de la Nueva Agenda Urbana.
- Lineamientos para Foros Urbanos Nacionales
- Foros Urbanos Nacionales para el apoyo de las Políticas Urbanas Nacionales
- Guía para ayudar a los gobiernos nacionales y locales a monitorear e informar sobre los indicadores de metas del ODS 11.
- Hoja de ruta para localizar los ODS: implementación y monitoreo a nivel sub-nacional.



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

- Manual de capacitación sobre indicadores seleccionados de Asentamientos Humanos del ODS.
- Otros trabajos relacionados.



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 3. JUSTIFICACIÓN

***El paradigma urbano actual: la contribución de los procesos de urbanización al desarrollo sostenible.***

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluyó un amplio reconocimiento de la dimensión espacial del desarrollo a través de la incorporación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) "Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Con el ODS11, los Estados miembros no solo han reconocido la escala del fenómeno de la urbanización, sino también el papel clave y potencial de las regiones y ciudades para acelerar otras agendas globales como el Acuerdo de París y el Marco de Sendai.

El reconocimiento de la contribución clave de la urbanización para lograr el desarrollo sostenible culminó con la adopción histórica de la Nueva Agenda Urbana en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en Quito, Ecuador, en octubre de 2016.

Uno de los elementos transversales que caracterizan y enfatizan ambas agendas globales es su principio de universalidad; Estas agendas confían a todos los países, independientemente de sus niveles de ingresos y su situación de desarrollo, para contribuir a un esfuerzo global a favor del desarrollo sostenible, asegurando que nadie se quede atrás.

Aunque estas agendas globales dan liderazgo a los estados nacionales en relación con su implementación, también reconocen fuertemente la relevancia y el papel clave de los gobiernos sub-nacionales –regiones y ciudades-. Es en este contexto que surge el concepto de proceso de localización y los enfoques territoriales. La localización de las agendas globales implica tener en cuenta los contextos sub-nacionales en ambos sentidos y colocar los territorios y las prioridades, necesidades y recursos de sus habitantes en el centro del desarrollo sostenible, en el marco de una articulación clara de múltiples niveles, multisectoriales y múltiples partes interesadas.

Las Política Urbanas no son responsabilidad exclusiva de los gobiernos nacionales. Existe amplia evidencia para respaldar el hecho de que los gobiernos sub-nacionales pueden hacer contribuciones significativas al desarrollo sostenible, no solo para satisfacer las necesidades locales sino también para ayudar a apoyar los objetivos nacionales. Para que esto ocurra, se alienta a los gobiernos a desarrollar y adoptar marcos de coordinación vertical que empoderen, incentiven y apoyen adecuadamente a los gobiernos sub-nacionales.

Por lo tanto, la participación de los gobiernos sub-nacionales en la política urbana es una necesidad,



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

ya que la batalla por el desarrollo socioeconómico a gran escala se ganará o se perderá en las regiones y ciudades. A menudo se necesita liderazgo a nivel nacional, a menudo a través de una Política Urbana Nacional, para definir los objetivos y la visión de urbanización del país. Sin embargo, debido a la naturaleza compleja de los problemas urbanos, el desarrollo y la implementación de políticas urbanas solo a nivel nacional, en la mayoría de los casos, no serían suficientes para lograr los objetivos generales de urbanización de un país. La cooperación y el empoderamiento de los gobiernos sub-nacionales, por lo tanto, es esencial para una política urbana efectiva.

Los gobiernos sub-nacionales son fundamentales para implementar la Nueva Agenda Urbana (NUA); Los gobiernos sub-nacionales capaces e inclusivos son las palancas clave para garantizar un desarrollo urbano inclusivo y sostenible. En situaciones en las que no existen políticas urbanas a nivel nacional, el gobierno sub-nacional puede tomar la iniciativa de desarrollar una política urbana que tenga en cuenta sus contextos, necesidades y objetivos locales. Una política urbana sub-nacional (PUSN) puede ser la herramienta para que los gobiernos sub-nacionales mejoren los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia. También puede ser una herramienta para desarrollar la capacidad de los responsables políticos para gestionar el desarrollo urbano y territorial.

En el contexto de España, particularmente a partir del año 2018, varias iniciativas a diferentes niveles de gobierno referidas al desarrollo de políticas y estrategias urbanas han venido siendo desarrolladas con el fin de introducir los preceptos, modelos, guías y recomendaciones surgidos de los acuerdos globales – particularmente de la Nueva Agenda Urbana y de la dimensión urbana de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

En febrero de 2019 se aprobó la Agenda Urbana Española. Este documento de estrategia define las políticas urbanas nacionales del gobierno central, y ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos con objetivos y líneas de acción específicos, una especie de menú 'a la carta' para que las entidades interesadas, en particular los gobiernos locales, puedan desarrollar sus propios Planes de Acción. Todo ello desde una visión amplia que incluye a todos los pueblos y ciudades independientemente de su tamaño y población, y bajo el triple enfoque de la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

De forma paralela, varios gobiernos regionales autónomos han venido iniciando procesos de definición de agendas Urbanas sub-nacionales en los últimos dos años. Hasta el momento de las 17 regiones autónomas, tres de ellas (Andalucía, País Vasco y Catalunya) han aprobado sus propias Agendas Urbanas; la Comunitat Valenciana se encuentra en fase de exposición pública previa a su aprobación, y en el caso de la región autónoma de Extremadura, se tiene previsto iniciar este proceso durante el año 2023.



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

En este contexto, en el año 2022, el Gobierno del Principado de Asturias ha alcanzado un acuerdo para elaborar una Agenda Urbana y Rural de Asturias, concebida como un instrumento útil, riguroso y participativo que promueva una hoja de ruta común con el objetivo de alcanzar un territorio más sostenible, equilibrado y resiliente, y con capacidad de incrementar la adaptación a los grandes retos de futuro.

Con la redacción e implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias, el Gobierno del Principado de Asturias persigue orientar las políticas públicas hacia un horizonte común, reforzar la acción coordinada, transversal y participada y poner en valor el activo territorial.

Para la puesta en marcha de esta Agenda, se refuerza el papel de las entidades locales, de modo que todas las actuaciones y políticas se alineen en favor de una visión compartida para el crecimiento de Asturias, capilaricen y sean efectivas en la mediana y pequeña escala. Por lo que, desde el nivel macro (regional) se tratará de dar una orientación meso (supramunicipal) que sirva en un futuro al nivel micro (municipal).

Aplicar las perspectivas y aspiraciones de escala regional en el ámbito municipal y supramunicipal, y viceversa, para su plena funcionalidad requiere de nuevos marcos de gobernanza del territorio, menos jerárquicos, basados en la confianza mutua y en la que todas las partes se sientas escuchadas y, en definitiva, representadas.

La Agenda Urbana y Rural de Asturias ha identificado cinco ejes temáticos más dos (acción por el clima y digitalización), por su carácter transversal y de alto impacto en el contexto asturiano:

| | |
|---|---|
| 1 | Patrimonio territorial: natural y cultural |
| 2 | Mitigación y adaptación al cambio climático |
| 3 | Cohesión territorial |
| 4 | Cohesión social |
| 5 | Actividad económica y empleo |
| 6 | Digitalización |
| 7 | Gobernanza |

Estos ejes actúan como catalizador a lo largo de todo el marco estratégico, permitiendo la unificación



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

y jerarquización de los 21 retos detectados durante la elaboración del mismo. Asturias no es ajena a las tensiones territoriales entre las áreas urbanas y las de dominante rural. En el centro de Asturias se ha conformado una realidad urbana particular especialmente compleja, donde se concentra el 80 % de la población del Principado. En un espacio reducido se localizan tres ciudades medias (Oviedo, Gijón y Avilés) y otros núcleos poblacionales de menor tamaño junto con polígonos industriales y espacios naturales. Esta área es motor económico de la región y, a la vez, el mayor riesgo para el desarrollo sostenible y equilibrado de la misma. Además, esta complejidad territorial se traduce también en la complejidad de su gobernanza, puesto que se trata de un territorio funcional único, polinuclear, Varios municipios con competencias en su desarrollo, incluidos los tres concejos más poblados de la región.

Por ello, trabajar en la consecución del desarrollo sostenible de la región (centro y alas) es uno de los retos fundamentales de esta Agenda Urbana y Rural de Asturias, recogido en el reto 5.1 ÁREA CENTRAL Y ALAS – Impulsar su planificación territorial para favorecer las economías de escala.

Este proyecto está alineado con el Programa de Políticas Urbanas y su desarrollo se basará principalmente en el trabajo normativo desarrollado por el Departamento de Prácticas Urbanas de ONU-Hábitat. El desarrollo del proyecto enriquecerá este trabajo normativo particularmente en referencia a los siguientes puntos:

- Evaluar experiencias y extraer lecciones del proceso de implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias en los próximos años, particularmente en relación con las políticas urbanas formuladas en contextos de países desarrollados.
- Evaluar experiencias y extraer lecciones de los procesos de definición e implementación de las agendas urbanas sub-nacionales en los últimos años, particularmente en relación con las políticas urbanas sub-nacionales desarrolladas en contextos nacionales altamente descentralizados.
- Evaluar experiencias y extraer lecciones de los mecanismos de integración multinivel de las políticas y estrategias urbanas definidas en diferentes niveles de gobierno.
- Desarrollar conocimiento normativo sobre temas específicos relacionados con las políticas urbanas nacionales y sub-nacionales.



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 4. INFORMACIÓN TEMÁTICA

Los principales temas abordados por el proyecto son:

- Implementación de la dimensión urbana de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana en países de ingresos altos y países altamente descentralizados. El proyecto se alineará con el trabajo normativo de las diferentes ramas de ONU-Hábitat, así como con el trabajo relevante de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los ODS en el contexto urbano.
- Políticas urbanas nacionales y sub-nacionales. El proyecto se alineará con el amplio marco regulatorio desarrollado por la División de Prácticas Urbanas de ONU-Hábitat sobre políticas urbanas nacionales y sub-nacionales, y localización de los ODS.

Los cuatro dominios de cambio establecidos en el nuevo plan estratégico de ONU-Hábitat 2020-2023[3] se establecen como instrumentos efectivos para apoyar la implementación de la Nueva Agenda Urbana y las dimensiones urbanas de la Agenda 2030. En la medida en que el proyecto esté vinculado a los procesos de implementación de la NUA, existe un vínculo genérico con los cuatro dominios de cambio. Particularmente, al enfocarse el proyecto en procesos de apoyo para la implementación de agendas urbanas sub-nacionales, se plantea una relación muy directa con el Dominio del cambio número 2, *mayor prosperidad compartida de las ciudades y regiones*; dado que una de las funciones fundamentales de las políticas y agendas urbanas sub-nacionales es garantizar una distribución adecuada de los recursos y promover la complementariedad de las ciudades con los territorios en los que se basan.

Este proyecto presenta vínculos indirectos con todos los resultados de los dominios de cambio. En particular, al ser un proyecto que promueve la implementación de las agendas urbanas sub-nacionales, algunos resultados esperados de los cuatro dominios de cambio relacionados con los temas incluidos en las agendas son:

**E.R.1.3: Crecimiento y regeneración de asentamientos efectivos:** el proyecto aborda particularmente elementos subrayados por el parágrafo 70 del Plan Estratégico:

> *70. Es importante que los modelos de urbanización y la planificación y el diseño urbano permitan un crecimiento urbano social y físicamente integrado. La migración y el aumento de la población contribuyen de manera similar al crecimiento urbano. Por lo tanto, la dinámica del crecimiento de los asentamientos debería garantizar que la migración funcione para las*

[3] (*1. Reducción de la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades a lo largo del continuo urbano - rural; 2. Mayor prosperidad compartida de las ciudades y regiones; 3. Fortalecimiento de la acción climática y mejora del medio ambiente urbano; y 4. Prevención y respuesta efectiva de la crisis urbana)*



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

*ciudades y que las ciudades trabajen para los migrantes, independientemente de su condición. Los núcleos urbanos, las áreas periurbanas y los asentamientos suburbanos pueden acomodar el crecimiento a través de una combinación de estrategias, como la densificación, el desarrollo de uso mixto, viviendas asequibles, conectividad mejorada, mayor acceso al espacio público y una diversidad de oportunidades de empleo, y esas deberían ser subrayado por acuerdos de gobernanza inclusiva que promueven comunidades urbanas socialmente cohesionadas.*

**E.R.1.1: conectividad espacial y productividad mejorada:** el proyecto aborda particularmente los elementos subrayados por los parágrafos 75 y 77 del Plan Estratégico:

*75. La organización espacial de las ciudades y regiones, la accesibilidad y el diseño del espacio urbano, y la integración de diferentes escalas de ciudades y asentamientos humanos, desde pueblos y ciudades pequeñas y medianas hasta grandes metrópolis, pueden mejorar significativamente la contribución de la urbanización a la productividad y al desarrollo económico inclusivo. Sin embargo, para que eso ocurra, se debe fortalecer la conectividad entre las redes urbanas, entre las ciudades y sus alrededores, las áreas periurbanas y rurales. Eso requiere un enfoque de desarrollo en todo el país, y a veces transfronterizo, con una planificación territorial urbana y rural revitalizada. Las políticas urbanas nacionales, implementadas de manera efectiva y con los marcos legales apropiados y el apoyo técnico y financiero establecido, pueden garantizar que la prosperidad se comparta entre las ciudades y regiones. Una planificación territorial adecuada puede fortalecer la capacidad de las ciudades pequeñas y medianas para proporcionar situaciones beneficiosas para las regiones, ya que puede reducir la presión sobre las ciudades primarias y ayudar a las poblaciones rurales a acceder a la información, los bienes, los servicios y otros recursos necesarios para mejorar las oportunidades e incrementar la productividad. A escala urbana, los marcos de desarrollo espacial, las estrategias de toda la ciudad y los planes locales son herramientas clave para garantizar una mejor conectividad espacial y productividad, como el primer paso para integrar y proponer estrategias para promover ciudades mejor conectadas y más inclusivas. Las ciudades bien planificadas pueden maximizar la forma urbana al tiempo que aprovechan las economías de aglomeraciones que, respaldadas por una buena conectividad y una tierra con servicios adecuados, pueden impulsar las actividades productivas y generar empleos.*

*77. Se necesitan nuevos arreglos de gobernanza a través de los límites y sectores administrativos existentes para reforzar la coordinación institucional a todos los niveles. Las estructuras de gobernanza metropolitana y los mecanismos de colaboración son fundamentales para abordar la expansión urbana y otras externalidades negativas que causan la segregación espacial y socioeconómica, así como la degradación ambiental y de los recursos naturales.*

**E.R.3.1 : reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejora de la calidad del aire:** el proyecto aborda especialmente los elementos subrayados en el parágrafo 93 del Plan



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

Estratégico:

> *93. Para promover las prácticas de mitigación, ONU-Hábitat propone utilizar enfoques de planificación integrada y territorial en su trabajo normativo y operativo para promover un desarrollo compacto y orientado al tránsito, que ofrecerá beneficios en términos de uso reducido de vehículos privados y, en consecuencia, menor emisiones. ONU-Hábitat también continuará abogando por la adopción de generación de energía renovable en áreas urbanas, utilizando tejados solares en edificios públicos y residenciales, parques eólicos siempre que sea posible y convirtiendo los desechos municipales en fuentes de energía (...)*

**E.R.3.2 : Mejora de la eficiencia de los recursos y la protección de los activos ecológicos:** el proyecto aborda particularmente los elementos subrayados en el parágrafo 97 del Plan Estratégico:

> *97. Para ayudar a los Estados Miembros a proteger mejor la biodiversidad urbana y los activos ecológicos, ONU-Hábitat proporcionará acción climática y propuestas sobre el medio ambiente urbano dentro de un marco holístico. La provisión de espacios abiertos, la protección de tierras agrícolas fértiles, jardines urbanos, jardines botánicos y parques se convierte en una acción crítica para preservar, regenerar y restaurar la biodiversidad urbana. Una planificación y legislación adecuadas para reducir la expansión urbana y sus efectos negativos sobre el medio ambiente es parte del conocimiento desarrollado por ONU-Hábitat, en correspondencia con este resultado.*

Vínculo del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dado que este proyecto trabaja en el desarrollo de capacidades, la generación de conocimiento y el intercambio de experiencias en torno al desarrollo de políticas y estrategias urbanas, en línea con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, el proyecto está estrechamente relacionado con todos los ODS. Particularmente, con el ODS 11 y con los componentes urbanos del resto de los ODS.

En particular, tendrá un impacto directo en la meta 11.a "Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las áreas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional" y el nuevo indicador 11.a.1[4] "Número de países que tienen políticas urbanas nacionales o planes de desarrollo regional que: (a) responden a la dinámica de la población, (b) aseguran un desarrollo territorial equilibrado, (c) aumentan el espacio fiscal local ", lo que fortalece y demuestra el importante papel que juegan las políticas urbanas nacionales en el desarrollo de las zonas urbanas. Además del objetivo 17.17 "Fomentar y promover

alianzas públicas, públicas y privadas y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de recursos de asociaciones ".

[4] *ONU-Habitat, en conjunto con otras agencias, ha propuesto al Secretariado General de Naciones la modificación formal del indicador 11.a.1 de acuerdo con la redacción incluida. Se espera que se apruebe y apruebe plenamente en la 51.ª reunión de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en Nueva York en marzo de 2020.*

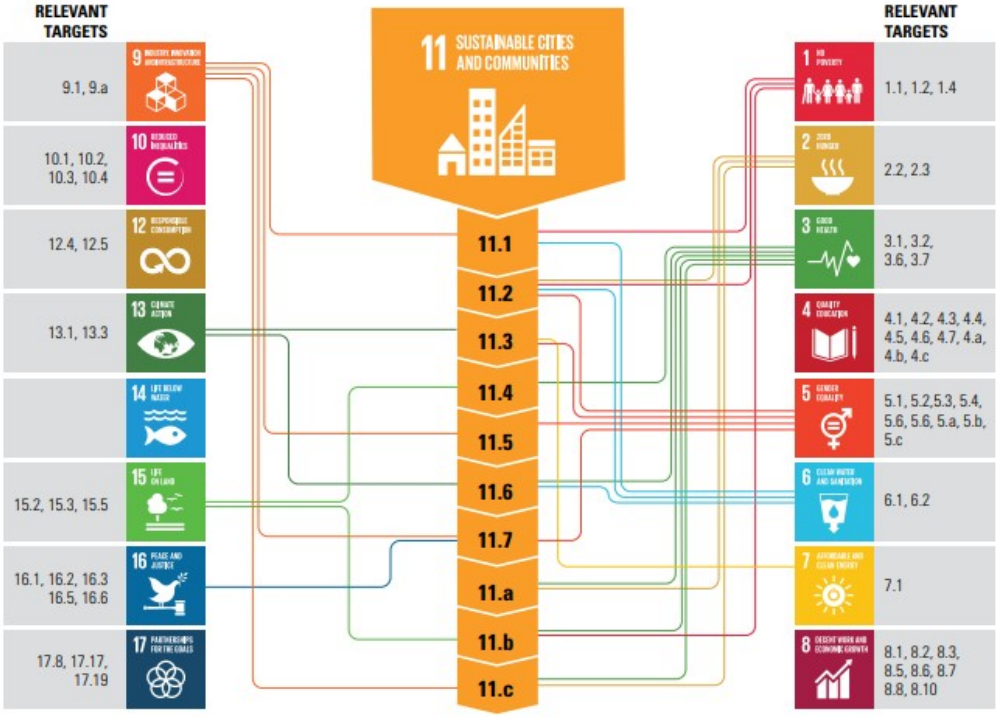


Cód. 2026-08766

Además, hay que hacer notar que el Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS- 11- Lograr que los asentamientos humanos y las ciudades sean más inclusivos, seguros, sostenibles y resilientes – está conectado a la mayoría de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Comprender las interrelaciones entre los ODS es clave para mejorar la coherencia, la toma de decisiones y la aplicación de las políticas públicas a fin de lograr el desarrollo sostenible.

La implementación y el monitoreo efectivo del Objetivo 11-- y de la dimensión urbana del resto de los ODS se basan en la comprensión de interrelación con los otros objetivos y metas de las agendas glo-

**Figure 1. Interlinkages between SDG 11 and other SDGs**




bales, asegurando la inclusión de todas las personas, ubicaciones y condiciones urbanas para que nadie, y ningún lugar, sea dejado atrás.

## Vínculo del proyecto con la Nueva Agenda Urbana

Dado que el proyecto se centra en el desarrollo de Políticas y Estrategias Urbanas para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en el Principado de Asturias, existe un vínculo genérico y directo con la Agenda. Particularmente, el proyecto se relaciona con los siguientes párrafos:

**Parág. 15:** *Nos comprometemos a trabajar en pro de un cambio de paradigma urbano hacia la adopción de una Nueva Agenda Urbana que:*

*a) Reorientará la manera de planificar, financiar, desarrollar, administrar y gestionar las ciudades y los asentamientos humanos, reconociendo que el desarrollo urbano y territorial sostenible es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos;*

*b) Reconocerá la función rectora de los Gobiernos nacionales, según proceda, en la*



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

*definición y aplicación de políticas urbanas inclusivas y eficaces y leyes para el desarrollo urbano sostenible, así como las contribuciones igualmente importantes de los gobiernos sub-nacionales y locales, de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, de manera transparente y responsable;*

*c) Adoptará enfoques de desarrollo urbano y territorial sostenibles e integrados, centrados en las personas, que tengan en cuenta la edad y el género, mediante la aplicación de políticas, la formulación de estrategias, la creación de capacidad y la adopción de medidas a todos los niveles, sobre la base de factores impulsores del cambio fundamentales, a saber:*

*i) La elaboración e implementación de políticas urbanas en el nivel adecuado, por ejemplo, el establecimiento de asociaciones locales y nacionales y de múltiples interesados, la creación de sistemas integrados de ciudades y asentamientos humanos, y la promoción de la cooperación entre todos los niveles de gobierno para poder lograr un desarrollo urbano sostenible e integrado;*

*ii) El fortalecimiento de la gobernanza urbana, con instituciones sólidas y mecanismos que empoderen e incluyan a los interesados de las zonas urbanas, así como mecanismos de control adecuados, que faciliten una mayor previsibilidad y coherencia en los planes de desarrollo urbano para promover la inclusión social, un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y la protección del medio ambiente;*

*iii) La reactivación de la planificación y el diseño urbanos y territoriales integrados y a largo plazo, a fin de optimizar la dimensión espacial de la configuración urbana y poner en práctica los resultados positivos de la urbanización;*

*iv) El apoyo a los marcos e instrumentos de financiación eficaces, innovadores y sostenibles que permitan reforzar las finanzas municipales y los sistemas fiscales locales a fin de crear, mantener y compartir de manera inclusiva el valor generado por el desarrollo urbano sostenible.*

**Parág. 42:** *Apoyamos a los gobiernos sub-nacionales y locales, según corresponda, en el cumplimiento de su función clave en el fortalecimiento de la interfaz entre todos los interesados pertinentes, ofreciendo oportunidades de diálogo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta la edad y el género, prestando especial atención a las posibles contribuciones de todos los segmentos de la sociedad, incluidos los hombres y las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, independientemente de su situación migratoria, sin discriminación por motivos de raza, religión, origen étnico o condición socioeconómica.*

**Parág. 86:** *Consolidaremos la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana en políticas urbanas inclusivas, aplicables y participativas, según sea necesario, para incorporar el desarrollo urbano y territorial sostenible en las estrategias y los planes integrados de desarrollo, con el apoyo, en su caso, de los marcos institucionales y reguladores nacionales, sub-nacionales y locales, velando por que mantengan vínculos adecuados con mecanismos financieros transparentes y responsables.*

**Parág. 87:** *Fomentaremos una mayor coordinación y cooperación entre los gobiernos nacionales, sub-nacionales y locales, en particular mediante mecanismos de consulta de múltiples niveles y definiendo claramente las competencias respectivas, los instrumentos y los recursos destinados a cada uno de los niveles de gobierno.*

**Parag. 89:** *Adoptaremos medidas para establecer marcos jurídicos y normativos sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación, a fin de incrementar la capacidad de los Gobiernos para*



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

*aplicar de manera eficaz las políticas urbanas nacionales, según proceda, y de empoderarlos en tanto que encargados de formular políticas y tomar decisiones, garantizando una descentralización adecuada en los planos fiscal, político y administrativo basada en el principio de subsidiariedad.*

**Parag. 90.** *Apoyaremos, en consonancia con la legislación nacional de los países, el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos sub-nacionales y locales para aplicar una gobernanza local y metropolitana eficaz a diferentes niveles, que cruce fronteras administrativas y se base en los territorios funcionales, velando por la participación de los gobiernos sub-nacionales y locales en la toma de decisiones y trabajando para conferirles la autoridad y los recursos necesarios para gestionar las cuestiones cruciales urbanas, metropolitanas y territoriales. Promoveremos una gobernanza metropolitana inclusiva que abarque diversos marcos jurídicos y mecanismos de financiación fiables, incluida la gestión sostenible de la deuda, según proceda. Adoptaremos medidas para promover la participación plena y eficaz de las mujeres y la igualdad de derechos en todos los ámbitos y en el liderazgo a todos los niveles de toma de decisiones, en particular en los gobiernos locales.*

**Parág. 91.** *Apoyaremos a los gobiernos locales para que determinen sus propias estructuras administrativas y de gestión, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, según proceda, a fin de adaptarse a las necesidades locales. Alentaremos marcos normativos adecuados y apoyaremos a los gobiernos locales para que se alíen con las comunidades, la sociedad civil y el sector privado con el fin de desarrollar y gestionar infraestructuras y servicios básicos, y velaremos por que se preserve el interés público y se definan con claridad objetivos, responsabilidades y mecanismos de rendición de cuentas concisos.*

**Parag. 153:** *Promoveremos la utilización sistemática de asociaciones entre múltiples interesados en los procesos de desarrollo urbano, según proceda, mediante el establecimiento de políticas claras y transparentes, marcos y procedimientos financieros y administrativos y directrices de planificación para esas asociaciones.*

**Parag. 163:** *Reconocemos la importancia de los gobiernos locales como asociados activos en el proceso de seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana en todos los niveles y los alentamos a que desarrollen, juntamente con los gobiernos nacionales y sub-nacionales, según proceda, mecanismos viables de seguimiento y examen en el plano local, incluso mediante asociaciones pertinentes y plataformas adecuadas. Examinaremos la posibilidad de fortalecer, cuando proceda, su capacidad de contribuir en ese sentido.*

**Parag. 164:** *Recalcamos que el seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana debe tener vínculos efectivos con el seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar la coordinación y la coherencia en su aplicación.*



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 5. IMPLEMENTACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, las agendas globales, y particularmente la NUA, proponen un cambio de paradigma en relación con la forma en que ciudades, pueblos y territorios se planifican, gestionan y financian. La discusión sobre la gobernanza y la necesidad de crear mecanismos efectivos para la articulación entre diferentes actores, sectores y niveles de gobierno es ampliamente reconocida como uno de los elementos fundamentales para lograr las transformaciones requeridas en el camino hacia la sostenibilidad.

Como se sabe, la ciudad constituye un espacio complejo, en el que se resuelven las diferencias entre sectores con diversos intereses, incluidos los políticos, económicos y sociales. En los últimos años, una gran parte de los actores involucrados en la definición e implementación de políticas urbanas en España se han dado cuenta de la necesidad de mejorar los mecanismos de participación y coordinación en la toma de decisiones. Sin embargo, la inercia en relación con estos problemas sigue siendo muy fuerte y se vuelve extremadamente complejo cambiar la forma en que los procesos de definición de políticas y estrategias urbanas se construyen bajo marcos realmente participativos. Aunque se ha avanzado en este sentido, incluso la colaboración entre administraciones, sectores y actores no es lo suficientemente fluida y efectiva como se espera y, sobre todo, como se requiere en relación con las transformaciones necesarias para abordar las consecuencias del inminente cambio climático y otras crisis urbanas relacionadas.

En este sentido, se supone que la transformación hacia vías de gestión más colaborativas y menos competitivas entre las diferentes administraciones es un proceso continuo, y que las posibles diferencias entre los actores no limitarán el potencial derivado y la oportunidad generada a través de los espacios de colaboración promovidos dentro del marco de este proyecto.

El Proyecto proporciona, dentro del conjunto de sus actividades, espacios específicos para la promoción en relación con los temas que aborda. Estos espacios se utilizarán para promover y crear conciencia sobre los problemas generales en los que se basa el proyecto (la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de la Agenda 2030), así como para mostrar el progreso y los resultados específicos que pueden surgir en el curso de la implementación del proyecto.

Asimismo, el proyecto prevé la participación de socios asturianos en espacios globales de intercambio de alto nivel, lo que garantizará la visibilidad de los resultados parciales y finales del proyecto. Del mismo modo, la participación permanente de la Oficina en España de ONU-Hábitat en eventos organizados por otros socios en el contexto asturiano y español servirá para promover estos resultados.



Cód. 2026-08766

La estrategia de comunicación también incluye la preparación de boletines informativos y la promoción de las actividades incluidas y los resultados obtenidos a través de las redes y canales de comunicación habituales de ONU-Hábitat, tanto en la Oficina de España como en la sede principal de Nairobi.

Los resultados derivados del proyecto servirán para alimentar el trabajo normativo de ONU-Hábitat de dos maneras: primero, alimentando el trabajo normativo generado a través de los programas de ONU-Hábitat directamente involucrados en la implementación del Proyecto, y mediante la publicación de informes derivados de las actividades planificadas.

Las publicaciones elaboradas pasarán a formar parte del repositorio de trabajos de ONU-Habitat, siendo de libre acceso y consulta (Ver https://unhabitat.org/urban-knowledge/). En el caso específico de las buenas prácticas identificadas tanto en la definición de estrategias como en la implementación de proyectos, las mismas podrán ser incorporadas a la plataforma de UN-Habitat sobre la Nueva Agenda Urbana https://www.urbanagendaplatform.org/.

Plan de Implementación

El proyecto será implementado a través de un conjunto de actividades que se describen a continuación:

***Resultado Esperado 1 (RE.1):*** *Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecidas para el desarrollo de ciudades y pueblos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.*

- Acompañamiento en el proceso de implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias: ONU-Habitat ofrecerá acompañamiento técnico e institucional en el proceso de implementación de la Agenda, y se enfocará especialmente en la colaboración en el diseño del modelo de gobernanza de la Agenda Urbana y Rural de Asturias, consolidación de capacidades de los actores, la promoción de los procesos participativos, así como la incidencia sobre la relevancia de las agendas urbanas en el contexto del desarrollo urbano sostenible, a través de dos actividades específicas:
  - Acompañamiento, con recomendaciones específicas si se requiere, en el proceso de implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias.
  - Participación según invitación, en grupo(s) conformado(s) en el proceso de desarrollo de la Agenda Urbana y Rural de Asturias.
- Organización conjunta de sesiones destinada a grupos de interés para la generación de



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

conocimiento especializado en relación con temas priorizados por el Principado de Asturias y ONU Habitat, relacionados con el Desarrollo Urbano Sostenible y la implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias. Estas sesiones podrán tener lugar en diversas locaciones de Asturias y permitirán el intercambio y conocimiento entre experiencias locales, regionales, nacionales y europeas, en las áreas temáticas seleccionadas.

***Resultado Esperado 2 (RE.2):*** *Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030.*

- Apoyo a la organización de eventos de incidencia, con el fin de promover una mejor comprensión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Nueva Agenda Urbana y de los instrumentos normativos desarrollados por el Gobierno del Principado de Asturias relacionados con el desarrollo urbano sostenible, incluida la Agenda Urbana y Rural de Asturias.
- Facilitación y apoyo a la participación del Gobierno del Principado de Asturias y/u otros socios asturianos en foros de discusión global relacionados con el desarrollo urbano sostenible, especialmente en aquellos organizados y/o apoyados por ONU Habitat.
- Elaboración de instrumentos de comunicación relacionados con los temas abordados en el desarrollo del convenio, incluyendo la difusión a través de los canales y plataformas de ONU-Habitat de las iniciativas avanzadas en el contexto asturiano en el marco del Desarrollo Urbanos Sostenible



Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 6. MARCO LÓGICO

| Título del proyecto | APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA AGENDA URBANA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo general** | **Fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana** | | | | |
| Resultado esperado | Actividad | Indicador de cumplimiento | Meta | Fuente de validación | Método recolección |
| **RE.1:** Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecido para el desarrollo de ciudades y pueblos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana | Acompañamiento en el proceso de implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias | Informe de actividad | 1 | Oficina de ONU-Habitat en España y unidades de ONU-Habitat relacionadas<br>Minutas<br>Informes de justificación<br>Informes de misiones<br>Boletines y materiales de difusión<br>Notas de prensa | Revisión de documentación |
| | Organización conjunta de sesiones para la generación de conocimiento especializado | Evento realizado | 4 | | |
| **RE2**: Fortalecidas las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030 | Apoyo a la organización de actividades y/o eventos de incidencia relativos a las agendas urbanas subnacionales | Evento realizado | 1 | | |
| | Facilitación y apoyo a la participación de representantes asturianos en eventos internacionales | Informe de actividad | 1 | | |
| | Elaboración de una comunicación efectiva y publicaciones relacionadas | boletines/materiales informativos | 2 | | |

Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## 7. CRONOGRAMA

El proyecto establece un plazo de ejecución de 12 meses, de acuerdo con el siguiente esquema:

| actividad | cronograma implementación (meses) | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| *Acompañamiento en el proceso de implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias:* | | | | | | | | | | | | |
| *Organización conjunta de sesiones para la generación de conocimiento* | | | | | | | | | | | | |
| *Apoyo a la organización de actividades y eventos de incidencia relativos al Desarrollo Urbano Sostenible y las agendas urbanas* | | | | | | | | | | | | |
| *Facilitación y apoyo a la participación de representantes asturianos en eventos internacionales organizados y/o apoyados por ONU- Habitat* | | | | | | | | | | | | |
| *Comunicación y publicaciones relacionadas* | | | | | | | | | | | | |

Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

## ANEXO B. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo de las actividades descritas asciende a **60.000 euros**:

- Para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta el precio de mercado para los servicios y suministros que viene aplicando ONU-Habitat en el desarrollo de sus actividades y el United Nations International Civil Service Commission http://icsc.un.org/rootindex.asp (Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas) para los cálculos de gastos de comisiones de servicio.
- Los importes previstos para las distintas partidas podrán ser redistribuidos por ONU-Habitat entre las partidas de presupuesto total con el fin de garantizar la ejecución óptima de las actividades del trabajo.
- Las contrataciones de personal y/o las licitaciones que deba llevar a cabo ONU-Habitat para ejecutar el trabajo se gestionarán de acuerdo con las referidas normas financieras, de contabilidad y de auditoría externa e interna de ONU-Habitat y de las Naciones Unidas.
- Este presupuesto incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas directamente relacionados con la actividad subvencionada (13%). Este porcentaje (Programme Support Cost PSC) es el ratio que será aplicado para cubrir los costos indirectos variables del trabajo.

Cód. 2026-08766

Principado de Asturias

UN-HABITAT

| DESCRIPCIÓN | TOTAL (Eur) |
|---|---|
| **Personal de proyecto a cargo de los componentes** | |
| *Personal y consultoría internacional* | *8.000* |
| **subtotal** | **8.000** |
| **RE.1: Conocimiento especializado generado y capacidades de gobiernos y otros actores fortalecidas para el desarrollo de ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.** | |
| *Acompañamiento en el proceso de implementación de la Agenda Urbana y Rural de Asturias* | *5.000* |
| *Organización conjunta de sesiones temáticas para la generación de conocimiento especializado* | *24.000* |
| **subtotal** | **29.000** |
| **RE2: Alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana fortalecidas mediante la incidencia, divulgación, sensibilización y soporte de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Desarrollo 2030.** | |
| *Apoyo a la organización de actividades y eventos de incidencia relativos al Desarrollo Urbano Sostenible y las agendas urbanas subnacionales* | *4.500* |
| *Facilitación y apoyo a la participación de representantes asturianos en eventos internacionales organizados y/o apoyados por ONU- Habitat* | *4.000* |
| *Comunicación y publicaciones relacionadas* | *1.000* |
| **subtotal** | **9.500** |
| **Misceláneos** | |
| *Misiones (comisiones de servicio)* | *4.100* |
| *Evaluación* | *2.500* |
| **subtotal** | **6.600** |
| **Total** | **53.100** |
| PSC (13%) | 6.900 |
| **TOTAL EUR** | **60.000** |

Cód. 2026-08766